SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONVENIO AD REFERÉNDUM PARA PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 32° PROCESO DE SELECCION.

DECRETO N° 3902

CHILLAN VIEJO, 02 MAY 2023

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El Acta de proclamación de Alcalde, de fecha 17/06/2021.

b) El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 29/06/2021 que reconoce calidad de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE.**

c) El Decreto alcaldicio N° 10.813 de fecha 30/12/2022, que nombra a don Rafael Bustos Fuentes, profesional a contrata, como Secretario Municipal, en calidad de subrogante.

d) El Convenio Ad Referéndum, Programa de Pavimentación Participativa, de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación y repavimentación de calles, pasajes y aceras, por un monto total de **M$486.502,** de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO INGENIERIA	NOMBRE VIA	TIPO CALZADA	TRAMO	SUPERFICIE APROX. M2
DG-400	LAS AZUCENAS	CALLE	ENTRE POSTA RURAL Y LAS ROSAS	1.864
		ACERAS		251
DG-400	LAS CAMELIAS	CALLE	ENTRE LAS AZUCENAS Y LOS JAZMINES	1.535
		ACERAS		416
DG-400	LAS DALIAS	CALLE	ENTRE LAS AZUCENAS Y LOS JAZMINES	1.112
		ACERAS		358
DG-400	LAS ROSAS	CALLE	ENTRE LAS AZUCENAS Y FIN DE CALLE	577
		ACERAS		149

e) La Resolución Exenta N°392 de fecha 19 de Abril del 2023 , que aprueba Convenio Ad Referéndum para Programa Pavimentación Participativa, 32° Proceso de Selección.

DECRETO:

- **APRÚEBASE,** Convenio Ad Referéndum, Programa de Pavimentación Participativa, de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación y repavimentación de calles, pasajes y aceras, por un monto total de **M$486.502.-,** de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO INGENIERIA	NOMBRE VIA	TIPO CALZADA	TRAMO	SUPERFICIE APROX. M2
DG-400	LAS AZUCENAS	CALLE	ENTRE POSTA RURAL Y LAS ROSAS	1.864
		ACERAS		251
DG-400	LAS CAMELIAS	CALLE	ENTRE LAS AZUCENAS Y LOS JAZMINES	1.535
		ACERAS		416
DG-400	LAS DALIAS	CALLE	ENTRE LAS AZUCENAS Y LOS JAZMINES	1.112
		ACERAS		358
DG-400	LAS ROSAS	CALLE	ENTRE LAS AZUCENAS Y FIN DE CALLE	577
		ACERAS		149

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JDPP/LMO/RBF/OES/DFF/pohc.
DISTRIBUCION: Dirección de Planificación, Secretario Municipal.

Vº Bº CONTROL INTERNO 28 ABR 2023

SERVIU
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Jn. 71

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
7312
25 ABR 2023
OFICINA DE PARTE
RECIBIDO

-Sec pla

APRUEBA CONVENIO AD REFERÉNDUM PARA PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, 32° PROCESO DE SELECCIÓN

HOY SE RESOLVIÓ LOS QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 392

Chillán, 19 ABR. 2023

VISTOS:

a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

b) El Decreto Supremo N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

c) El D.S. N° 114 de V. y U. de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa;

d) La Resolución Exenta N° 1820 de V. y U. de fecha 20.06.2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones posteriores;

e) El convenio Ad Referéndum de fecha 24.02.2023 suscrito entre el SERVIU Región de Ñuble y la Municipalidad de **Chillán Viejo**, para la ejecución de los proyectos de pavimentación individualizados en su Cláusula Quinta, aprobado por el Concejo Municipal en el acuerdo número 33/23, según consta en el Certificado del Secretario Municipal de fecha 10.03.2023;

f) Decreto N° 51 de fecha 02.02.2023 (Min. Interior), publicado en el Diario Oficial el día 03.02.2023; DECLARA COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE A LAS REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBÍO, Y DISPONE MEDIDAS QUE INDICA.

g) Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

h) El Decreto TRA N° 272/32/2021 de fecha 16.09.2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, y la Resolución Exenta N° 74 de fecha 24.01.2023, de este Servicio, que me delega facultades y atribuciones;

CONSIDERANDO:

a. Que la Resolución Exenta N°627 de fecha 15.03.2023, modificó la Resolución Exenta N°1820 (V. Y U.) de 2003, agregando el nuevo Artículo 29° transitorio, dejando sin aportes a esta comuna por encontrarse afectada por incendios forestales según lo indicado en Decreto Alcaldicio N°825 de fecha 02.02.2023, de la municipalidad de Chillán Viejo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE el convenio Ad Referéndum indicado en el visto e), que se transcribe a continuación:

SERVIU
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONVENIO AD REFERÉNDUM

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

En Chillán, a 24 febrero 2023, entre don **Roberto Grandón Monsalves**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, en adelante "SERVIU", y en su representación, ambos domiciliados en 18 de Septiembre N°530, primer piso, de la comuna de Chillán, y don **Jorge Del Pozo Pastene** alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante la "Municipalidad", y en su representación, ambos domiciliados en calle Serrano N°300, de la comuna de Chillán Viejo, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 11 de agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°114, de Vivienda y Urbanismo, del mismo año, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación y repavimentación de calles, pasajes y aceras, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDA: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°1820, de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERA: Conforme a lo dispuesto en el Resuelvo N°10 de la Resolución Exenta N°1820 de 2003 de Vivienda y Urbanismo, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad en que se construirán las obras, el que deberá ser firmado por el Director SERVIU, el Alcalde y aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N°114, Vivienda y Urbanismo del año 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año 2022, según lo instruido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en Ord. N°370 de 03.08.2022.

QUINTA: De entre las obras postuladas, mediante Oficio Ordinario N°180 de 24.08.2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad que se pasan a señalar, identificándose las calles y aceras, y la superficie aproximada de pavimento, mediante el siguiente cuadro:

IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO:

PROYECTO INGENIERÍA	NOMBRE VÍA	TIPO DE CALZADA	TRAMO	SUPERFICIE APROX. M2
DG-400	LAS AZUCENAS	CALLE	ENTRE POSTA RURAL Y LAS ROSAS	1.864
		ACERAS		251
DG-400	LAS CAMELIAS	CALLE	ENTRE LAS AZUCENAS Y LOS JAZMINES	1.535
		ACERAS		416

DG-400	LAS DALIAS	CALLE	ENTRE LAS AZUCENAS Y LOS JAZMINES	1.112
		ACERAS		358
DG-400	LAS ROSAS	CALLE	ENTRE LAS AZUCENAS Y FIN DE CALLE	577
		ACERAS		149
			ACERAS	**1.174**
			CALLE	**5.088**

Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **M$ 486.502.-** que serán financiadas de la manera siguiente;

a) El municipio aportará la suma de **M$ 40.487.-** (costo supera valor límite) que se imputará al presupuesto municipal, en el siguiente Ítem: 33.03.001.001 "Programas Pavimentos Participativos",
b) El SERVIU aportará la diferencia hasta completar el valor total del proyecto.

SEXTA: Se deja constancia que el Municipio individualizado, ha aportado los siguientes proyectos de ingeniería:

PROYECTO DE INGENIERÍA:

CALLE O PASAJE	PROYECTO SERVIU PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA	PROYECTO DE INGENIERÍA	APORTE PROY. ING. (M$)
LAS AZUCENAS Y OTRAS VÍAS	LAS AZUCENAS Y OTRAS VÍAS	DG-400	13.380

SÉPTIMA: SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá propuestas respectivas, adjuntará las propuestas y celebrará directamente con el/la componente seleccionado/a el contrato de ejecución de obras de pavimentación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes, pudiendo enterar el monto total de M$40.487.- mediante 4 remesas iguales hasta completar el monto, y en todo caso, el monto total deberá quedar completamente saldado durante el primer semestre del año 2023. En caso contrario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12° de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003 de Vivienda y Urbanismo, informando al Gobierno Regional de la Región de Ñuble y a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, para que esta última proceda a una nueva distribución de los fondos.

NOVENA: Una vez recibidas las obras y entregadas al uso público, será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

DÉCIMA: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución exenta singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, esto es, sujeta su validez a la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **Roberto Grandón Monsalves**, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, emana de las facultades establecidas en el D.S. N°355

(V. y U.) de 1976, y el Decreto Exento RA 272/5/2023 (V. y U.), de fecha 18.01.2023 que lo nombra como tal; y la personería de don **Jorge Del Pozo Pastene**, en su calidad de Alcalde de la comuna de Chillán Viejo, emana de la Sentencia de Proclamación de fecha 15.06.2021 en causa Rol N° 179-2021 y el Acta de Proclamación de fecha 17.06.2021, ambas del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, asumiendo el cargo como tal.

Roberto Grandón Monsalves
Director SERVIU Región de Ñuble

Jorge del Pozo Pastene
Alcalde Municipalidad de Chillán Viejo

DGY / CCZ / SCM

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ASESORIA JURIDICA
REVISADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Frank Neira R.
Abogado
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

DEPARTAMENTO TÉCNICO
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

RICHARD MALDONADO PALOMINO
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

CCZ / SCM / scm

Distribución:
1. Municipalidad de Chillán Viejo, Serrano N°300, Chillán Viejo,
2. Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Ñuble.
3. Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
4. Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
5. Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región de Ñuble.
6. Oficina de Partes SERVIU Región de Ñuble.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ROBERTO RIVAS M.
ABOGADO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE